



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia
Demandante:	Amanda Vélez de Castaño
Demandada:	Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones
Radicado:	050013105002 20230025900
Asunto:	Rechazo Demanda

Consideraciones:

En la demanda ordinaria laboral promovida por la señora Amanda Vélez de Castaño contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, teniendo en cuenta la radicación de la petición en la cual se agota la reclamación administrativa y que obra en el archivo 010 del Expediente Digital - pág. 14, se observa que la misma fue presentada en el municipio de Envigado – Antioquia, así:

SEÑORES

COLPENSIONES

ASUNTO: Poder.



NOTARIA UNICA DE CALDAS, ANTE
JOSE MANUEL HERNANDEZ FLAJO
NOTARIO

AMANDA VELEZ DE CASTAÑO, mayor de edad, con domicilio en el municipio de Caldas, identificado con C. de C. No. 39.162.275, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **OSCAR HENEL RAMIREZ OSORNO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.253.657 y Tarjeta Profesional No. 142.141 del Concejo Superior de la Judicatura para que proceda a solicitar ante la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones-, la pensión de Sobrevivientes a que tengo derecho por el fallecimiento de mi esposo **FRANCISCO ELADIO CASTAÑO HERNANDEZ**, persona natural que en vida se identificaba con la C. de C. No. 1.344.155; fallecido en el municipio de Caldas, el día 09 de noviembre de 2020.

En consecuencia, se RECHAZA la presente demanda ordinaria laboral por competencia, de conformidad con el art. 11° del C.P.L. y S.S, modificado por el art. 8° de la Ley 712 de 2001, acorde a que se surtió la reclamación del respectivo derecho, en el mencionado municipio.

Se ordena remitir el enlace de la demanda digital al Juez Laboral del Circuito (Reparto) del municipio de Envigado, Antioquia, a través del correo electrónico institucional para su conocimiento,

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec69a1d29684d9dc054016314a8ad6ae18e319d74af80fbdafb0a6021c5c8b1**

Documento generado en 10/07/2023 01:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>